

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N.º 6 /2018  
ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE JUEGOS UBICADA  
EN CERRITO 220**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS**

**INCISO: 05 - Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA: 08 - Dirección Nacional de Loterías y Quinielas**

**APERTURA ELECTRÓNICA 18 DE SETIEMBRE 2018 11 HRS.**

**CERRITO 220  
MONTEVIDEO- URUGUAY**

## 1. Objeto

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas llama a Licitación Abreviada para el Acondicionamiento de Oficina de Juegos ubicada en el Edificio de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en la calle Cerrito 220, Montevideo.

## 2. Pliego y recepción de las ofertas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrara disponible en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 4 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos de formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de la oferta. El proveedor deberá ingresar la oferta económica y técnica completa.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### **3. Apertura Electrónica de las Ofertas**

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 11:00 horas del día 18 de setiembre de 2018 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

### **4. Localización**

Las obras a ejecutarse se localizan en Montevideo, Cerrito 220.

### **5. Dirección de obras**

La empresa adjudicataria proveerá la Dirección de Obras, que reportará a la contraparte establecida por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. La Dirección de Obra deberá estar provista por un profesional Arquitecto o Ingeniero, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, con acreditada experiencia (presentar título, experiencia de obras).

### **6. Visita a la obra (firma formulario de visita)**

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el lugar en forma previa a la presentación de las ofertas, a fin de verificar y conocer las condiciones de trabajo, las características y el estado de las instalaciones. Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y carta de autorización de la empresa.

Asimismo, deberán suscribir planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad fecha de la visita, nombre y cédula de identidad de quien concurre y empresa por la cual lo hace. La planilla será asimismo firmada por el funcionario designado por el para acompañar la visita y se incorporará al Expediente correspondiente de la Licitación.

Se deberá coordinar día y hora para la visita. Para ello se podrá contactar con Servicios Generales previa comunicación telefónica para coordinar visita tel. 2916 0376 int 112, en el horario de 10:30 a 16:00.

LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LA VISITA NO SERÁN CONSIDERADAS.

## 7. Aclaraciones y consultas

Las consultas y pedidos de aclaraciones, se podrán realizar por correo electrónico a la dirección [compras@loteria.gub.uy](mailto:compras@loteria.gub.uy), correspondiente a sección Compras. Las consultas serán evacuadas dentro de los dos hábiles siguientes a su recepción.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el Acto de Apertura del llamado.

## 8. Forma de presentación

Cada oferente ingresará siguiendo las especificaciones de la **MEMORIA DESCRIPTIVA** que se adjunta y es parte integral de la presente licitación. Se deberá cotizar en pesos uruguayos (\$). Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.

En caso de diferencias entre los montos en número y letras, prevalecerá el monto escrito en letras.

Documentos a presentar:

1. Escanear constancia de visita(s) de obra.
  2. Escanear reconocimiento del Pliego (Anexo N° 1).
  2. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente.
  3. Registro Único de Proveedores del Estado
- Los oferentes deberán de estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto 155/2013 del 21 de mayo del 2013, admitiéndose los siguientes estados para aceptar las ofertas: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
4. Antecedentes de la empresa en trabajos de obra.
  5. Experiencia técnica del personal clave.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria conforme el objeto de la presente Licitación.

La Administración podrá solicitar las aclaraciones y ampliación de información que estime del caso.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

En caso de haber disparidad entre el precio cargado al ítem o artículo y el precio detallado en la cotización adjunta, prevalecerá el primero, no oyéndose reclamo alguno.

En el contenido de las ofertas, se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar.

## **9. Contenido de la oferta**

1. El presupuesto desglosado por rubros donde deberá figurar como mínimo la apertura de la propuesta en el "Rubrado General", según Anexo N° 2 y Anexo N° 3. Si el oferente lo entiende pertinente, podrá incorporar una apertura mayor o más rubros y sub rubros.

2. Antecedentes de la empresa.

3. Experiencia técnica del personal propuesto para la presente obra.

## **10. Precio de la Oferta**

Se entenderá que el precio cotizado para el comparativo de ofertas es un "precio único total global", que comprende la totalidad de los trabajos y suministros requeridos para la completa ejecución de la obra, incluido los derechos, tributos y gravámenes vigentes a la fecha límite para la presentación de las ofertas y las aportaciones a realizar al Banco de Previsión Social, por las construcciones a realizar.

Por tanto dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto que debiera afrontar la Empresa en virtud de la ejecución de las obras y del cumplimiento del Contrato, y todos los gastos originados por cualquier otro concepto.

Los rubros tanto unitarios como parciales y totales, tendrán un precio invariable independientemente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.

Por tanto, si en el Presupuesto de Obra que integra los documentos del Contrato se hubiera omitido algún ítem, rubro o parte de obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los precios de los otros rubros de obra, no dando lugar a reclamo alguno por parte del Contratista quien deberá cumplir con la completa ejecución de las obras en un todo de acuerdo con los recaudos de licitación.

El precio cotizado en pesos uruguayos, será ajustado mediante la aplicación de la fórmula paramétrica según se detalla en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá presentar cotización además de “precio único total global” en el formato presente en el anexo de cotización detallando costo unitario, costo total con impuestos y leyes sociales.

### **11. Aportes por Leyes Sociales**

Los aportes por Leyes Sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario, en merito a que la presente obra se adjudica en la modalidad denominada “llave en mano”.

No obstante ello, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del Monto Máximo Imponible de Jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustará de acuerdo a las variaciones que determinen leyes o laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontratos que aporten por la Ley 14.411.

Tiene el carácter de “obligación contraída”, por parte el adjudicatario.

Este monto imponible declarado solo podrá ser ampliado, si surgieran obras extraordinarias, que no fueran ocasionadas por errores u omisiones del adjudicatario.

Asimismo, se descontará lo que corresponda si se dejara sin efecto la realización de cualquier rubro de obra.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, tanto los jornales como los aportes por concepto de Leyes Sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

### **12. Plazo de mantenimiento de la oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

No obstante, el vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta.

### **13. Forma de pago**

La factura se presentará en la Sección Compras Cerrito 220 en su original, luego de haber terminado el trabajo y haber sido aprobado el mismo por la Administración.

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, debiendo tener presente lo que se señala respecto de estas últimas.

El pago se realizará dentro de los sesenta días de presentada la factura, mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del BROU del

adjudicatario o la entrega de cheque cruzado a su nombre en la Tesorería General de la Nación.

## **14. Evaluación de las propuestas**

### **14.1 Proceso de Evaluación y comparación de las ofertas. Cumplimiento de las ofertas**

No se considerará toda oferta que no se ajuste en forma razonable al proyecto de la obra y a los documentos del llamado a licitación.

En tal sentido, en todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma razonable a dichos documentos.

Toda oferta que no se ajuste en forma razonable a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

### **14.2 Evaluación de las ofertas**

En cumplimiento al art. 48 Literal "C" del TOCAF 2012, se establecen como "Factores" a considerar en la Evaluación de las Ofertas:

1) Precio, se adjudicará hasta un máximo de 50 puntos. Se tomará para esta etapa de evaluación la oferta por el "precio único total global". Se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función del precio total.

2) Antecedentes de la empresa en trabajos de obras, se adjudicará hasta un máximo de 15 puntos.

3) Experiencia técnica del personal clave, se adjudicará hasta un máximo de 10 puntos: Director de Obra y Técnico Electricista asignado para la presente obra.

4) Plazo de entrega, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos.

Se deberá acreditar la formación de los técnicos con la presentación del correspondiente título habilitante y/o autorización correspondiente. Se podrá complementar con un documento descriptivo de los trabajos y currículums del equipo de trabajo (Director de Obra, Técnico Electricista, asesores, etc.).

Tanto la información que refiere a los antecedentes de la empresa, como a la experiencia técnica del personal clave propuesto deberá ser proporcionada en la oferta pudiéndose solicitar aclaraciones.

### **14.3 Aclaraciones.**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas podrá solicitar al oferente que aclare su propuesta, siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

### **15. Adjudicación**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá a su cargo el estudio de las ofertas presentadas.

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas adjudicará la obra, reservándose el derecho de hacerlo a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y no se corresponda con la oferta recomendada por la CADEA.

Podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Podrá también declarar desierto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, o cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones del presente pliego.

Al momento de la Adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario deberá estar en estado "ACTIVO" en RUPE.

### **16. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope vigente establecido para la Licitación Abreviada en el artículo 33, inciso segundo, literal A) del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% de la adjudicación, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- ▲ Efectivo, letras de cambio, transferencias bancarias.

En el caso de que la garantía se constituya en efectivo, deberá integrarse mediante depósito bancario, en las cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay que determine la División Recursos Humanos, Materiales y Económicos.

Las transferencias bancarias se realizarán en igual forma.



En el caso de las Letras de Cambio, éstas deberán emitirse a la orden del MEF y pagaderas a la vista.

La devolución de esta modalidad de garantía se realizará, cuando corresponda, con cheque emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- ⤴ Aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptado por la Administración.

Cuando se trate de un Banco extranjero, deberá constituirse a través de un Banco que sea su corresponsal en el Uruguay y tenga una conocida trayectoria en esta plaza, para facilitar la eventual ejecución.

- ⤴ Póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.

El documento justificativo de la constitución de estas últimas modalidades de garantía deberá contener necesariamente el número de la Licitación y Unidad Ejecutora que realizó el llamado.

Estas garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan, incluido el período de garantía de la obra que culmina con la recepción definitiva de la misma por la Administración (capítulo 20, inciso primero). Deberán contener asimismo cláusulas que establezcan que no será necesario trámite o diligencia alguna para hacer efectivo su cobro.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y que cubran en conjunto la cantidad exigida.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

## **17. Devolución de la garantía.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que tenga lugar la recepción definitiva de la obra.

La devolución se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la Sección Compras – Cerrito 220, en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 hs., en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán y liquidarán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario, según el caso.

Cumplido el plazo que considere adecuado, la Administración podrá archivar las garantías no retiradas.

## **18. Ejecución de la garantía**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

De las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se dará vista previa al/los interesado/s y, si fuere el caso, se notificará asimismo a la empresa aseguradora o la institución que corresponda, la cual deberá disponer el pago sin más trámite.

A tal fin la Administración deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en las pólizas de seguro, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio y en el artículo 6 del Decreto N° 342/999 de 26/10/1999, el cual establece la obligación de los organismos públicos de registrar en el SIIF las sanciones de cualquier índole que se impongan a los proveedores, dentro de los 10 días de dictada la Resolución.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte de su valor en pesos, dólares, o tipo de unidad en que se hubiere constituido.

## **19. Iniciación de las obras**

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la adjudicación.

El Adjudicatario deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.

## **20. Recepción de los trabajos**

La recepción de las obras se hará previa inspección que realizarán los representantes de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado.

Si las obras se encontrasen en buen estado, con arreglo a las condiciones del Contrato, se darán por recibidas provisoriamente.

En caso que las obras presentaran algún defecto, la Dirección de Obra le dará al Contratista un plazo prudencial para subsanarlo, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados. Si no hubieran sido realizados dentro del plazo establecido, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas podrá mandarlos ejecutar por terceros con cargo a la Garantía de Cumplimiento del Contrato y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios y sin perjuicio de imponerle una multa igual al 25% del importe de la oferta aceptada.

## **21. Plazo de garantía y conservación de la obra**

El plazo mínimo de garantía y conservación de la obra será de 180 días a partir de la fecha de la recepción provisoria. Durante el mismo el Contratista está obligado a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

## **22. Recepción definitiva**

La Recepción definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos u omisiones que para la Recepción Provisoria.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez realizada la recepción definitiva, con deducción de las multas a que hubiere dado lugar y siempre que no exista reclamación por daños y perjuicios producidos a causa de las obras, en cuyo caso se estará a la dilucidación de las mismas.

## **23. Documentación obligatoria para el Adjudicatario**

Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.

## **24. Plazo de ejecución de las obras**

Se deberá especificar el plazo máximo para la ejecución de las obras, contabilizados de lunes a viernes. Teniendo en cuenta que entre las horas 14.30 a 15.30 , y 20.30 a 22.00 deberán suspender la tarea por ser horario del sorteo.

El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin desmedro de la calidad del resultado y de las medidas de seguridad requeridas

Las obras no podrán interrumpirse durante el transcurso de ese plazo, salvo por los siguientes motivos:

- en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Dirección de Obra (el mal tiempo que impida todo trabajo en la obra será considerado caso de fuerza mayor).
- cuando así se acuerde entre las partes
- cuando la comitente lo autorice o lo disponga por razones de buena administración, circunstancias supervinientes o motivos similares.

En cualquiera de estos casos, el plazo se verá prorrogado en tantos días como dure la interrupción.

Se concederá prórroga del plazo de ejecución cuando la Administración disponga que se realicen trabajos imprevistos o extraordinarios.

## **25. Incumplimientos. Rescisión**

Por cada día de atraso en la entrega de la obra, se aplicará una multa equivalente al 0,12% del importe de lo adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicatario no entregara la obra en la fecha propuesta en la oferta, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento grave, sea éste total o parcial, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas podrá a su arbitrio, dar por rescindido el Contrato, o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos se generará una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la oferta aceptada.

Se considera incumplimiento grave, sin que esta enumeración implique taxatividad: a) el no cumplimiento o incorrecto cumplimiento de las ordenes de servicio que le imparta la Administración, b) el no cumplimiento o incorrecto cumplimiento de las medidas de seguridad de obra, c) cualquier modificación sin previa coordinación con la Administración a los días y horarios establecidos y coordinados previo al comienzo de la obra.

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

En ningún caso la rescisión del Contrato significará para el Contratista, liberación de su responsabilidad tanto en materia penal como civil.

La Administración cobrará al contratista las multas generadas, deduciendo su importe del pago del precio total contratado.

En caso de rescisión por incumplimiento la Administración tendrá derecho de contratar el cumplimiento de las obras con el oferente que siga al adjudicatario inicial y que acepte cumplirlas en la forma señalada en la oferta oportunamente realizada.

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

## **26. Obligaciones generales a cargo de la empresa adjudicataria**

La empresa adjudicataria quedará sujeta a todas las obligaciones, condiciones y disposiciones señaladas en este pliego y en las normas jurídicas aplicables, y en especial a las siguientes:

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación, han visitado el lugar, conocen las características y naturaleza de la obra a realizar y las condiciones a satisfacer, han previsto o tomado en consideración los eventuales inconvenientes que puedan oponerse a su normal ejecución, las exigencias municipales, policiales y similares, la posibilidad de obtener los materiales y herramientas que se requieran para una correcta realización de las obras, la disponibilidad de mano de obra y cualquier otra información que les permita evaluar la obra a ejecutar. En consecuencia bajo

ninguna circunstancia, podrán alegar posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de realización se refiere y no se considerará adicional, todo aquel trabajo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución o estabilidad de la obra. Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de ejecución de los trabajos y se compromete a ejecutarlos con personal formado y capacitado para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

El oferente deberá garantizar la calidad de los materiales y los procedimientos técnicos en un todo de acuerdo con la normativa vigente (LATU, UNIT, etc.)

No obstante será de cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el adjudicatario deberá realizar ante el B.P.S. los trámites de registro, eventuales suspensiones y reinicios, y cierre de obra, presentar en tiempo y forma las planillas de personal y actividad, y cumplir cualquier otra gestión que corresponda durante el desarrollo de la obra hasta su finalización.

Durante los primeros tres días de cada período en que se deban efectuar pagos al B.P.S, el adjudicatario entregará al Director de Obra designado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas los formularios de pago completos, con los datos correspondientes, y éste controlará si se ajustan a los que resultan de la planilla de personal. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará el pago respectivo.

Los pagos adicionales que pudieran corresponder por mora, en mérito a que la Empresa adjudicataria no hubiera entregado en tiempo los formularios de pago, serán de cargo de la misma.

La empresa adjudicataria deberá realizar también todas las gestiones que sean necesarias ante el MTSS, UTE, IMM – en particular ante la Comisión Especial Permanente Ciudad Vieja - y demás oficinas que corresponda, debiendo confeccionar en todos los casos bajo su responsabilidad técnica todos los recaudos requeridos a tales efectos para la obtención de los permisos para la realización y continuación de los trabajos hasta su total culminación, siendo de su cargo los pagos que sea procedente efectuar por tales motivos.

No podrá bajo ningún concepto, desarrollar las obras sin contar con los debidos permisos y autorizaciones.

El plazo para el cumplimiento de las gestiones respectivas será el mínimo que razonablemente demanden las mismas y se acordará en cada caso con el Director de Obra designado por la Administración.

La Administración está facultada para suspender el servicio contratado, en cualquier momento en que a su criterio entienda que no se está cumpliendo con las normas de seguridad necesarias o circunstancias de similar gravedad.

La Empresa tendrá en obra permanentemente un Encargado (Profesional responsable) que la representará y que deberá ser la misma persona durante la duración de la obra.

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas estará representada por el Arquitecto Director de la misma.

La empresa adjudicataria no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Deberán indicarse las firmas que tendrán a su cargo la ejecución de subcontratos parciales de obra, aportando sobre las mismas toda la información necesaria según la importancia del subcontrato.

Los trabajos no podrán afectar el normal funcionamiento del edificio, para lo cual se deberá coordinar los mismos con el Director de Obra.

Será de cargo de la adjudicataria además del pago de retribuciones y demás beneficios que correspondan a todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto licitado, la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil con el Banco de Seguros del Estado

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12/1/2007, la retribución de los trabajadores que emplee la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Como condición previa al pago de los servicios prestados, deberá presentar documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

Deberá comunicar al Organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores de la empresa contratada así como facilitarle la documentación que se establece en el artículo 4 de la Ley N° 18.251, de 6/1/2008.

La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## **27. Responsabilidades**

La empresa adjudicataria será única y exclusivamente responsable por los daños que se ocasionen durante la realización de la obra o en ocasión de la misma a personal de la empresa, personal de la Administración y/o terceros, así como de cualquier tipo de daños materiales, tanto en bienes de la Administración contratante como de terceros.

Los importes correspondientes a daños materiales le serán descontados a la empresa contratada, a su valor de reposición o reparación, sin perjuicio de la ejecución de las condenas complementarias que se dispongan en procedimientos judiciales que en su caso se le entablen.

Por los daños que se causaren directamente a personas, la empresa responderá de acuerdo a lo que extrajudicialmente se acuerde o judicialmente se determine.

Es obligación de la empresa sugerir y/o advertir a la Administración lo que corresponda, en caso de que a su juicio existan o puedan tener lugar irregularidades que puedan causar perjuicios a esta última.

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas se reserva en general el derecho de reclamar por daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, por todo hecho provocado por impericia, imprudencia o negligencia.

En cumplimiento del deber de colaboración establecido por el artículo 7 de la ley 18.251 se solicitará a la empresa adjudicataria declaración jurada que establezca que dicha empresa cumple con lo previsto por la ley 5032 y todas sus reglamentaciones vigentes a la fecha.

## **28. Materiales**

Los materiales que se empleen deberán ser de la mejor calidad dentro de su especie y estar perfectamente preparados y colocados en la obra, conforme a las reglas del arte de la buena construcción.

Regirán las Normas UNIT.

Si la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas considerara conveniente la realización de ensayos de materiales, o algún estudio sobre los mismos, por laboratorios oficiales, el Contratista suministrará todos los elementos necesarios. Serán de su cuenta los gastos que se originen por tal concepto.

La aprobación de un material o elemento por parte de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no exime al Contratista de las responsabilidades que surjan al comprobarse algún defecto proveniente del material empleado.

## **29. Representante Técnico**

Representante Técnico: El Contratista deberá designar un Representante Técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República o con título de alguna de las Universidades Privadas, que expidan títulos reconocidos y habilitados por el MEC, que actuará durante el transcurso de la obra.

## **30. Notificación**

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de la Resolución de adjudicación firmada por el ordenador competente e intervenida previamente por el Tribunal de Cuentas de la República y orden de compra administrativa firmada.

Una vez adjudicada la ejecución de las obras se notificará y emplazará al adjudicatario, a que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes.

## **31. Domicilios Especiales**

A todos los efectos judiciales o extra judiciales a que dé lugar el contrato, se considerará como domicilio de las partes el constituido por tal en el contrato a celebrar.

Toda modificación de domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por nota a presentar ante la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

## **32. Régimen jurídico**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/2012 de 1/6/2012, normas modificativas,

concordantes y complementarias.

- Artículo 8 de la Ley N° 16.134, de 24/9/1990, (Contrataciones con el Estado)
- Artículo 374 de la Ley N° 13.032 de 7/12/1961 (Preferencia de lo Nacional) ,  
modificativas y concordantes;
- Decreto N° 13/2009 de 13/1/2009 (Protección a la Industria Nacional).
- Artículo 324 Ley N° 16.736 de 05/1/1996 (Certificado del Registro Nacional de  
Empresas de Obras Públicas).
- Decreto N° 500/991 de 27/9/1991 (Procedimiento Administrativo), modificativos  
y concordantes
- Decreto N° 342/999 de 26/10/1999 (Registro General de Proveedores del  
Estado) modificado por el Decreto N° 20/2002 de 16/1/2002).
- Ley N° 18.098 de 12/1/2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con  
organismos estatales).
- Ley N° 18.099 de 24/1/2007 (Derechos de los trabajadores).
- Ley N° 18.251 de 6/1/ 2008, artículos 4 y 5 (Responsabilidad Laboral en los  
procesos de descentralización empresarial).
- Decreto 283/996 (MTSS Seguridad en Obras mayores a 8 metros) de 10/7/1996
- Decreto 89/95 de 21/2/95 (Seguridad e higiene en la construcción)
- Decreto 179/01 de 16/5/01 (Reglamentacion riesgos eléctricos en la  
construcción)
- Ley 19.196 de 25/03/2014 (Responsabilidad penal empresarial)
- Ley 5032 de 21/07/1914 (Accidentes de Trabajo, medidas de prevencion)  
reglamentada por Decreto 406/1988 de 3/06/1988
- Ley 18251 de 17/01/2008 (Tercerizaciones, responsabilidad)
- Decreto 125/2014 de 7/5/2014 (Reglamentacion del CIT 167)
- Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente  
pliego.



**ANEXO N°1**

**LICITACIÓN N.º 6/2018**

**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL  
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

La Empresa.....  
Declara que conoce el Pliego Particular de Condiciones y acepta todos los  
términos en él expresados.

.....  
Firma del representante de la empresa

.....  
Contrafirma

## **ANEXO N.º 2**

<b>PLANILLA RESUMEN</b>		
	<b>RUBROS</b>	<b>MONTO \$</b>
1	DESARMADO Y SUSTITUCION DE MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	\$U -
2	CIELORRASO	\$U -
3	REVESTIMIENTO DE MUROS	\$U -
4	PAVIMENTOS	\$U -
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$U -
6	PINTURA	\$U -
	<b>TOTAL</b>	<b>\$U -</b>
	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$U -</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$U -</b>
	<b>MONTO IMPONIBLE</b>	<b>\$U -</b>

### ANEXO N.º 3

#### Detalle de Rubros

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS					
		UNIDAD	CANTIDAD	Costo UNITARIO (\$)	Costo TOTAL (\$)	Subtotal por RUBRO (\$)	Monto IMPONIBLE (\$)
<b>1</b>	<b>DESARMADO Y SUSTITUCION DE MAMPARAS Y CERRAMIENTOS</b>					<b>0,0</b>	
1.1	Retiro de mobiliario y estanterías	gl			0,00		
1.2	Retiro de mamparas de madera y cristal	gl			0,00		
1.3	Cambio de cristales	gl			0,00		
1.4	Cambio abertura de madera de acceso	gl			0,00		
1.5	Colocación de mostrador	gl			0,00		
<b>2</b>	<b>CIELORRASO</b>					<b>0,0</b>	
2.1	Desmonte cielorraso de yeso y tablilla	m <sup>2</sup>			0,00		
2.2	Aplicación de sellador	m <sup>2</sup>			0,00		
<b>3</b>	<b>REVESTIMIENTO DE MUROS</b>					<b>0,0</b>	
3.1	Aplacado de yeso	m <sup>2</sup>			0,00		
3.2	Previsión de perforaciones para eléctrica	u			0,00		
<b>4</b>	<b>PAVIMENTOS</b>					<b>0,0</b>	
4.1	Desmonte piso de madera existente	m <sup>2</sup>			0,00		
4.2	Refuerzo de estructura del piso	m <sup>2</sup>			0,00		
4.3	Pulido de toda la superficie	m <sup>2</sup>			0,00		
4.4	Plastificado de toda la superficie	m <sup>2</sup>			0,00		
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>0,0</b>	
5.1	Tablero General	u	1,00		0,00		
5.2	Colocación de cañerías y cableado	u			0,00		
5.3	Colocación de plaquetas, módulos de tomas y llaves	u	60,00		0,00		
5.4	Colocación de luminarias	u			0,00		
<b>6</b>	<b>PINTURAS</b>					<b>0,0</b>	
6.1	Enduido plástico	m <sup>2</sup>			0,00		
6.2	Fijador sellador de agua	m <sup>2</sup>			0,00		
6.3	Tabiques: látex para interior, lavable color blanco	m <sup>2</sup>			0,00		
6.4	Cielorrasos de yeso: látex antihongos, no lavable color blanco	m <sup>2</sup>			0,00		
6.5	Aberturas de madera u hormigón	m <sup>2</sup>			0,00		

Precio de las Obras	0
IVA	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
Monto Imponible	0

PLAZO DE OBRA : ..... días hábiles.

## ANEXO N.º 4

### Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598)

2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN:

la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.

Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema.

La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos

confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).